

Consejos para comenzar un negocio pequeño en Santa Ana



Consejo 1:

Antes de firmar un arrendamiento o comenzar un negocio desde su hogar, favor de comunicarse con la Agencia de Planeación y Construcción de la Ciudad para:

- Confirmar que su actividad comercial propuesta se permita en el distrito de zona deseado; y
- Obtener un Certificado de Ocupación * o HOP †



Consejo 2:

¿Requerirá el negocio alteraciones físicas al edificio, o el interior, incluyendo señales o rótulos?



Consejo 3:

Después de haber solicitado su Certificado de Ocupación o HOP (y cualquier otro permiso requerido), llame a la Oficina de Impuestos Comerciales: (714) 647-5447 para solicitar una licencia comercial, o venga a nuestra oficina en el Ayuntamiento, o por email: BusinessTax@santa-ana.org.



Consejo 4:

Llene una Solicitud para Impuesto de Licencia Comercial y el Programa de Tarifas de Impuestos adecuado, de acuerdo a su tipo de negocio.



Consejo 5:

Los detalles de su operación comercial determinarán el tipo de licencias, permisos, certificados y aprobaciones adicionales Municipales, del Condado, Estatales o Federales que necesitará antes de comenzar su negocio. A continuación se presenta información sobre algunos de los diferentes requisitos, junto con los números telefónicos y enlaces de internet adecuados.

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Razón Social (Doing Business As, DBA) (714) 834-2500 https://cr.ocgov.com/FBOnlineNet | Permiso de Impuesto de Ventas (949) 440-3473 www.cdtfa.ca.gov/office-locations | Número Federal de Identif. de Empleador (800) 829-4933 www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss4.pdf | Preparación o Venta de Comida (714) 443-6000 www.ochealthinfo.com |
| Lic. de Control de Bebidas Alcohólicas (657) 205-3533 www.abc.ca.gov | No. Estatal de Identif. de Empleador (888) 745-3886 www.edd.ca.gov | Junta Estatal de Impuestos de Franquicias (800) 852-5711 www.FTB.ca.gov | Seguro de Comp. Laboral (800) 927-4357 www.insurance.ca.gov |



Consejo 6:

Felicidades, ahora ha terminado el proceso y cumplido con los requisitos Municipales, Estatales, del Condado y Federales, **¡y todo está listo para abrir las puertas de su negocio!**



Certificado de Ocupación *: Todo negocio, que incluye negocios temporales, que opera desde una ubicación comercial dentro de la Ciudad, tiene que obtener un **Certificado de Ocupación (COO)** para su ubicación comercial. El COO es para asegurar que el uso comercial de la ubicación cumpla con todas las provisiones aplicables del Código Municipal de Santa Ana sobre zonas de uso, y seguridad del edificio y contra incendios.

Permisos de Construcción: Se requieren cuando se cambie el interior o exterior de un edificio. A continuación hay algunos ejemplos de lo que requiere permiso de construcción: construir, instalar, ampliar, alterar, reparar, remover, convertir o reemplazar cualquier sistema eléctrico, de gas, mecánico o de plomería.

HOP †: Todo negocio desde casa que opere desde una instalación residencial dentro de la Ciudad tiene que obtener un **Permiso de Ocupación de Hogar (HOP)** y acatar todas las provisiones aplicables en el Código Municipal de Santa Ana para negocios desde el hogar.

*** Por favor note que el Ayuntamiento cierra los viernes alternados ***

El Mostrador de la Oficina de Impuestos Comerciales

* Llame a la **Agencia de Planeación y Construcción de la Ciudad de Santa Ana** al (714) 647-5804 o visite el mostrador en el Primer Piso del Ayuntamiento, *Ross Annex* para verificar zonas de uso y permisos, y solicitar un Certificado de Ocupación o HOP. Visite www.santa-ana.org/pba/ para mayores detalles. El Mostrador de Planeación está abierto de 8:00 AM a 1:00 PM entre semana (solo por cita) si va a presentar planos, sacar permisos de construcción o pagar cuotas.

Licencias comerciales para negocios pequeños – Preguntas frecuentes

P: ¿Qué es una licencia comercial?

R: Una licencia comercial es una cuota anual no regulatoria que cobran ciudades y condados individuales de California a empresarios por el privilegio de realizar negocios dentro de una ciudad o condado. Las cuotas de licencia comercial se pagan antes de comenzar el negocio. Las cuotas se cobran para recaudar fondos para los gastos operativos generales de la ciudad o condado. Los ingresos de licencias comerciales de Santa Ana se usan para pagar gastos de policía, bomberos y seguridad, al igual que otros costos operativos generales de la Ciudad.

P: ¿Quién tiene que tener una licencia comercial?

R: La ley de la Ciudad dictamina que nadie hará negocios o transacciones de un negocio, oficio, profesión, vocación u ocupación en la ciudad sin haber obtenido primero una licencia de la ciudad para hacerlo.

P: ¿Qué considera Santa Ana “hacer negocios”?

R: El Código Municipal de Santa Ana define negocio para incluir “toda actividad realizada o que se cause ser realizada en la ciudad, que incluye cualquier empresa comercial o industrial, oficio, profesión, ocupación, vocación, o medio de subsistencia, que incluye arrendamiento de propiedad residencial o comercial, y cualquier otro tipo de actividad, sea realizada o no por ganancia o beneficio, y realizada ya sea como empresario principal o contratista independiente, pero no incluirá los servicios que presta un empleado a su empleador.”

P: Recibí una Hoja 1099 en vez de W-2 de mi trabajo. ¿Tengo que tener una licencia comercial?

R: Sí, los individuos que trabajan como contratista independiente y se reportan en una Hoja 1099 en vez de W-2 necesitan tener una Licencia Comercial de la Ciudad de Santa Ana.

P: Trabajo tiempo parcial desde mi casa como consultor/contratista independiente. ¿Necesito una licencia?

R: Sí, los negocios grandes y pequeños tienen que obtener una Licencia Comercial de la Ciudad de Santa Ana para estar en cumplimiento con el Código Municipal de Santa Ana. Si el trabajo de consultoría u otro contratista independiente se realiza desde un lugar dentro de los límites de la Ciudad, como su residencia, tiene que obtener una Licencia Comercial de la Ciudad de Santa Ana. (Nota: los aficionados y negocios de tiempo parcial que ganen menos de \$2,880.00 por año pueden solicitar una cuota reducida para la licencia.)

P: Soy un operador independiente que realiza servicios asociado con un negocio con licencia de Santa Ana, organización sin fines de lucro o agencia gubernamental. ¿Tengo que tener una licencia por separado?

R: Sí, hacer negocios asociado con, o realizar servicios para, o en nombre de un negocio de Santa Ana con licencia, organización sin fines de lucro o agencia gubernamental no exime a entidades empresariales separadas, contratistas independientes, consultores u otros individuos auto-empleados del requisito de obtener una Licencia Comercial de la Ciudad de Santa Ana.

P: ¿Puedo inscribirme para hacer negocios con un apartado postal (Post Office Box) o buzón postal privado (Private Postal Mailbox o PBM) ubicado dentro de la Ciudad de Santa Ana?

R: Un apartado postal o PMB no puede substituir el domicilio de la ubicación comercial de ningún negocio, ya sea que se encuentre físicamente dentro de la Ciudad de Santa Ana o físicamente fuera de la Ciudad de Santa Ana.

P: Quiero realizar múltiples actividades comerciales desde una sola ubicación. ¿Puedo hacerlo?

R: Se requiere una licencia por separado para cada tipo de negocio por separado que se realice en la misma ubicación y para cada sucursal o ubicación de la propiedad comercial.

P: ¿Necesito una licencia comercial si deseo operar un negocio desde casa en Santa Ana?

R: Si maneja un negocio desde un lugar residencial dentro de Santa Ana, tiene que obtener una licencia comercial. Antes de expedirse una licencia comercial, un negocio que opere desde un lugar residencial dentro de la Ciudad necesita obtener un Permiso de Ocupación de Hogar y cumplir todas las provisiones aplicables del Código Municipal de Santa Ana sobre negocios en casa, y debe recibir un Permiso de Ocupación de Hogar antes de solicitar y pagar por su Licencia Comercial. La Agencia de Planeación aprueba estos permisos. Para información sobre cómo obtener un Permiso de Ocupación de Hogar favor de llamar a la Agencia de Planeación al (714) 647-5804. Se requiere una licencia comercial por separado para cada tipo de negocio que opera en la misma ubicación residencial.